



Araceli Del Rocío Iglesias Alfaro  
Conciliadora Extrajudicial N° 4761  
Tesis de Gr. - Titular de C. autorizado en Cárdenas N° 2932  
Registro por Registro QAL N° 2025

## CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO "PAZ DEL HUASCARÁN"

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**  
AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 14-1999-JUS  
JIRÓN JR. SIMÓN BOLÍVAR N° 789-HUARAZ  
Teléfono N° 043 424699

EXP. N° 153-2025-JUS

### ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL ACTA DE CONCILIACIÓN N° 158-2025 CCG/HUARAZ

En la ciudad, distrito y provincia de Huaraz, siendo las quince (15:30) horas del día seis (06) del mes de noviembre del año 2025, ante mí, Araceli Del Rocío Iglesias Alfaro, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 40619309, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia con Registro N° 24754 y registro de especialidad en asuntos de carácter familiar N° 2530, se presentaron de manera conjunta con el objeto que les asista en la solución de su conflicto la solicitante, **PROCURADURÍA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE CULTURA**, con domicilio en Av. Mariscal Toribio de Luzuriaga N° 780, distrito y provincia de Huaraz, departamento de Ancash, debidamente representada por su procurador público, el abogado **HENMER ALVA NEYRA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08338281, designado como tal mediante Resolución Suprema N° 022-2017-JUS, de fecha 31 de enero del 2017 y el invitado **JAVIER JHUSTON ROJAS EXALTACIÓN**, identificado con DNI N° 70275191, con domicilio en Jirón Ladislao Meza N° 113, distrito y provincia Huaraz, departamento Ancash.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

#### HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos expuestos por los solicitantes se encuentran descritos en la solicitud de conciliación, la misma que se adjunta en copia certificada y forma parte integrante de la presente Acta de Conciliación.

#### DESCRIPCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS:

- Establecer **LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO** contenido en el Acta de Compromiso N° 741-2020/DGIA-DIA, suscrita en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020, debido al incumplimiento de las obligaciones esenciales asumidas por el invitado.
- Establecer que, como consecuencia de la resolución del compromiso, el invitado proceda con la **restitución voluntaria e íntegra del apoyo económico entregado**, ascendente a la suma de S/6,500.00 (Seis mil quinientos y 00/100 soles), a favor del Ministerio de Cultura.

#### ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por **LA PROCURADURÍA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE CULTURA** y el señor **EDGAR JORGE CUEVA MATA**, convienen en celebrar un Acuerdo Conciliatorio en los siguientes términos:

**PRIMERO:**



ARACELI DEL RÓCIO IGLESIAS ALPÍNIG

Secretaria General

Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

MINISTERIO DE CULTURA y el señor JAVIER JHUSTON ROJAS EXALTACIÓN deciden dejar sin efecto el Acta de Compromiso N° 741-2020/DGIA-DIA, procediendo a la resolución del contrato en la cual se encuentra dicha acta.

Servicio de Conciliación Extrajudicial Gratuito

**SEGUNDO:**

El señor JAVIER JHUSTON ROJAS EXALTACIÓN se obliga a pagar a favor del Ministerio de Cultura la suma de S/6,500.00 (Seis Mil Quinientos con 00/100 soles). Dicho pago se realizará en veinticuatro (24) cuotas, conforme al siguiente cronograma:

N.º de Cuota	Mes	Año	Monto (S/)
1	Noviembre	2025	271.00
2	Diciembre	2025	271.00
3	Enero	2026	271.00
4	Febrero	2026	271.00
5	Marzo	2026	271.00
6	Abril	2026	271.00
7	Mayo	2026	271.00
8	Junio	2026	271.00
9	Julio	2026	271.00
10	Agosto	2026	271.00
11	Septiembre	2026	271.00
12	Octubre	2026	271.00
13	Noviembre	2026	271.00
14	Diciembre	2026	271.00
15	Enero	2027	271.00
16	Febrero	2027	271.00
17	Marzo	2027	271.00
18	Abril	2027	271.00
19	Mayo	2027	271.00
20	Junio	2027	271.00
21	Julio	2027	271.00
22	Agosto	2027	271.00
23	Septiembre	2027	271.00
24	Octubre	2027	267.00
<b>Total</b>			<b>6,500.00</b>

Las cuotas serán canceladas a más tardar el último día calendario del mes correspondiente.

**TERCERO:**

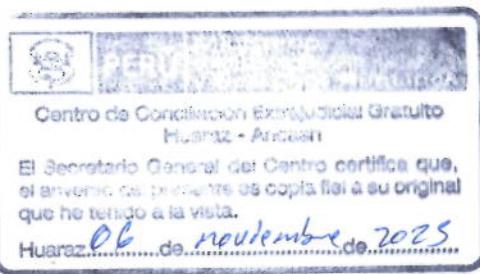
El pago de las veinticuatro (24) cuotas deberán ser efectuadas mediante depósito en la Cuenta Corriente N.º 00-068-233844 o CCI N.º 018-06800006823384477, del Banco de la Nación a nombre del Ministerio de Cultura.

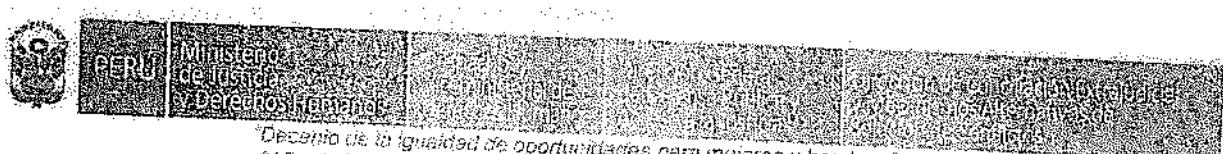
**CUARTO:**

El pago de cada cuota deberá ser comunicado al Ministerio de Cultura, enviando el comprobante de pago correspondiente al correo electrónico ppmc.civil@gmail.com y/o surbano@cultura.gob.pe, dentro del plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas de efectuada la cancelación.

**QUINTO:**

El incumplimiento de pago de una (1) cuota, dará lugar al Ministerio de Cultura a solicitar el pago total del saldo pendiente de la deuda, más los intereses legales correspondientes desde





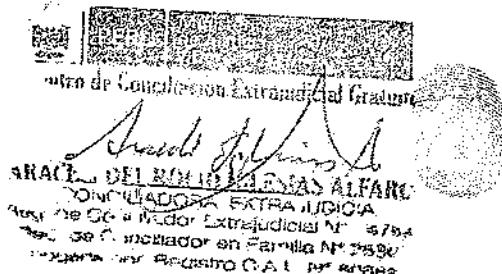
la fecha del incumplimiento del acta de conciliación.

Los acuerdos antes mencionados comienzan a regir a partir de la suscripción de la presente acta de conciliación.

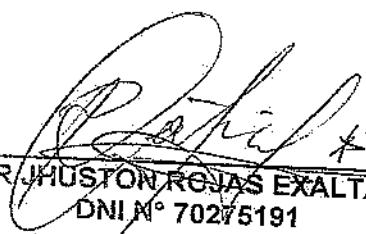
#### **VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:**

En este Acto, Araceli Del Rocio iglesias Alfaro, con Reg. C.A.L. N° 60889, abogada de este Centro de Conciliación, procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, quienes decidieron aprobar el acuerdo, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18º del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688º del Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las quince y cuarenta (15:40) horas del día seis del mes de noviembre del año 2025, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 158 - 2025, la misma que consta de siete (07) páginas, incluida la copia certificada de la solicitud de conciliación.



  
HENNER ALVA NEYRA  
DNI N° 08338281  
Procurador Público  
Ministerio de Cultura

  
JAVIER HUSTON ROJAS EXALTACIÓN  
DNI N° 70275191



*Andrés Flores A.*  
ANGELO DEL ROCIO FLORES ALPURU  
Secretaria General  
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



PERÚ

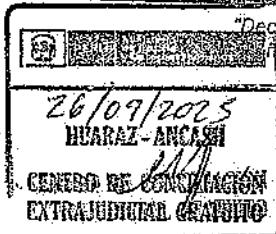
Ministerio de Cultura

ESTADO NACIONAL

PROCEDIMIENTO PÚBLICO



Firmado digitalmente por ALVA  
NEYRA Heinmer FAU 20537630222  
Sello  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 19.09.2025 14:53:42 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Exp. N.º : -  
Súmilla : -

- Solicita programación de audiencia conciliatoria extrajudicial presencial.

**AL (A LA) SEÑOR(A) CONCILIADOR(A) DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**

Sede: Huaraz

**I. Identificación de las partes**

**I.1. Identificación de la solicitante:**

Nombre o Razón Social:	Ministerio de Cultura
RUC:	20537630222
Dirección Física para notificaciones:	Dirección Desconcentrada de Cultura de Ancash, ubicada en Av. Mariscal Toribio de Luzuriaga N° 780, distrito y provincia de Huaraz, departamento de Ancash. Horario de Atención: 08:30 A.M. a 17:00 P.M.
Dirección Electrónica (e-mail) para notificaciones:	ppmc.civil@gmail.com
Teléfono Móvil de contacto:	958-687-841 (Steven Urbano Agüero – Coordinador Área Civil)
Representante:	Heinmer Alva Neyra, identificado con D.N.I. N° 08338281, Procurador Público del Ministerio de Cultura, designado mediante Resolución Suprema N° 022-2017-JUS de fecha 31 de enero de 2017.

**I.2. Identificación del Invitado:**

Nombres y Apellidos completos:	Javier Jhuston Rojas Exaltación
D.N.I.:	70275191
Dirección Física:	Jirón Ladislao Meza N° 113, distrito y provincia de Huaraz, departamento de Ancash.

**II. PRETENSIÓN**

- La materia que se pretende conciliar con el Invitado es sobre **RESOLUCIÓN DE CONTRATO** (Acta de Compromiso) y **OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO** (Restitución de Apoyo Económico), en cuya virtud, la presente solicitud tiene por objeto que se proponga una fórmula conciliatoria que satisfaga las siguientes pretensiones:
  - Que el Invitado y el Ministerio de Cultura acuerden la **resolución del contrato contenido en el Acta de Compromiso N° 741-2020/DGIA-DIA**, suscrita en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020, debido al incumplimiento de las obligaciones esenciales asumidas por el Invitado.

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja.  
Central Telefónica: (511) 618 9393  
[www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)

Este es un documento digitalizado. Un documento digitalizado es un documento que tiene su respaldo en el Ministerio de Cultura, apoyando la disposición del Art. 25 de la L.D. 3021  
Resolución Complementaria N° 001 del 19.09.2015 PCM. Su contenido integro puede ser verificado en la página web: <https://farmadodocumentario.cultura.gob.pe/8128/validadorDocumento/llave/detalle.jsf?llave=3021MR>





Huaraz, 06 de noviembre de 2025

El Secretario General del Centro certifica que,  
el anverso del presente es copia fiel a su original  
que he tenido a la vista.

Huaraz, 06 de noviembre de 2025



ARACELI DEL ROCIO IGLESIAS ALPINA

Secretaria General

Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



PERÚ

Ministerio de Cultura

DEPARTAMENTO MINISTERIAL

PROCURADURÍA PÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Que, como consecuencia de la resolución del acta de compromiso, el Invitado proceda con la **restitución voluntaria e íntegra del apoyo económico entregado**, ascendente a la suma total de **S/ 6,500.00 (Seis Mil Quinientos con 00/100 Soles)**, a favor del Ministerio de Cultura.

### III. FUNDAMENTOS

2. Mediante Resolución Directoral N° 000549-2020-DGIA/MC, de fecha 11 de noviembre de 2020, el Ministerio de Cultura declaró a Javier Jhuston Rojas Exaltación como beneficiario de un apoyo económico de S/ 6,500.00, en la línea de apoyo "Sostenimiento del trabajador cultural independiente a través de Organizaciones Culturales", dentro del ámbito de "Artes Escénicas, Artes Visuales y Música", otorgado en el marco del Decreto de Urgencia N.º 058-2020, con código L1-IA-1453-20 (ANCASH).
3. En razón a ello, el beneficiario y el Ministerio de Cultura suscribieron el Acta de Compromiso N° 741-2020/DGIA-DIA, en la cual se detallaron las obligaciones de las partes. Específicamente, en la **Cláusula Quinta**, el Invitado se comprometió a:
  - a. Comunicar a la entidad haber recibido el depósito del apoyo económico en la cuenta indicada en su propuesta.
  - b. Ejecutar el proyecto, conforme a las características y plazos establecidos en su propuesta o en el plan de amortiguamiento.
  - c. Presentar a la entidad, una vez ejecutado el proyecto en su totalidad, un informe de ejecución de actividades.
4. Sin embargo, conforme se acredita en el Informe N° 000593-2022-DIA/MC, la Dirección de Artes, en su labor de supervisión, ha verificado que el Invitado **ha incumplido con la presentación de documentación esencial** para la rendición de cuentas, como lo son el Informe Económico y Final de Actividades.
5. Ante esta situación, el Ministerio de Cultura procedió a requerir el cumplimiento en dos ocasiones, mediante **Carta N° 000388-2021-DIA/MC** y **Carta N° 001062-2021-DIA/MC**, sin obtener respuesta alguna por parte del Invitado.
6. Este hecho activa lo dispuesto en la **Cláusula Décimo Quinta del Acta de Compromiso**, la cual establece que, de haber recibido el apoyo económico, el acta deberá resolverse, surgiendo para el beneficiario la obligación de devolver el íntegro del estímulo económico.
7. En este orden argumentativo, y en atención a que el Invitado no ha mostrado ánimo conciliador para proceder con la devolución del dinero público otorgado, recurrimos a su despacho para instaurar el presente procedimiento conciliatorio, con el fin de formalizar, mediante acta de conciliación, un acuerdo que resuelva el acta de compromiso y garantice la restitución del apoyo económico.

### IV. ANEXOS

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja  
Central Telefónica: (511) 618 9393  
[www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)

Este es un documento digitalizado emitido por el Ministerio de Cultura, aplicando lo establecido en el A.R. 25 O.S.D.S. 910  
Obligación Compromiso N° F00013 S-020-2018-DIA. Si acreditadas las irregularidades pueden ser sancionadas a través de la procedencia de acuerdo a lo establecido en la legislación de la materia.

<https://tramitedocumental.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/infoto/detalle?sfCódigo=3021M&>





*Sra. Araceli del Rocío Iglesias Alpíncar*  
Araceli del Rocío Iglesias Alpíncar  
Secretaria General  
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



PERÚ

Ministerio de Cultura

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PROCURADURÍA PÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ítem	Tipo de medio probatorio	Descripción	Ánexos	Tipo de Anexo
1	Documental	DNI del procurador público del Ministerio de Cultura	1.A	Copia Simple
2		Resolución Suprema n.º 022-2017-JUS	1.B	
3		Informe N° 000593-2022-DIA/MC	1.C	
4		Resolución Directoral N° 000549-2020-DGIA/MC	1.D	
5		Acta de Compromiso N° 741-2020/DGIA-DIA	1.E	
6		Constancia de Pago – Carta Orden	1.F	
7		Carta N° 000388-2021-DIA/MC y su cargo de notificación	1.G	
8		Carta N° 001062-2021-DIA/MC y su cargo de notificación.	1.H	
9		Ficha Reniec	1.I	

**POR LO TANTO:**

A usted, señor(a) Conciliador(a), solicito se sirva admitir la presente solicitud, tramitarla de acuerdo con su naturaleza y señalar fecha y hora para la Audiencia de Conciliación Extrajudicial.

**OTROSÍ DIGO:** Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7, del artículo 33 del Decreto Legislativo 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, y con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del inciso 15.5 del artículo 15 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 018-2019-JUS, y sin perjuicio de la intervención directa del recurrente, solicito a su despacho se sirva **tener delegada mi representación** en el presente procedimiento conciliatorio a favor de los abogados:

N.º	Apellidos y nombres de abogados	Colegio de Abogados	N.º de Colegiatura
1	Urbano Agüero, Steven	Colegio de Abogados de Lima	51931
2	Llosa Soto, Néstor Aaron	Colegio de Abogados de Lima	71718
3	Ánaya Briones, Issa Joan	Colegio de Abogados de Lima	98020
4	Paúcar Osorio, María de Lourdes	Colegio de Abogados de Lima	101009
5	Tovar Muñante, Astrid Jhoeselin	Colegio de Abogados de Santa	4438

Av. Jayler Prado Este 2465, San Borja  
 Central Telefónica: (511) 618 9393  
[www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)

Este es un aviso de cumplimiento electrónico archivado en el Sistema de Cultura, según lo establecido por el Art. 25 de la L.G. 300  
 Decreto de Campaña Final del D.L. 026-2018-PCM. Su autenticidad y integridad pueden ser comprobadas a través de la siguiente dirección:  
<https://transmitedocumentario.cultura.gob.pe/816/validadorDocumento/infodo/detalle.jsf> Código: 30214R





*Araceli Del Rocio Iglesias Alpino*  
ARACELI DEL ROCIO IGLESIAS ALPINO  
Secretaria General  
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO MINISTERIAL

PROCURADURÍA PÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N.º	Apellidos y nombres de abogados	Colegio de Abogados	N.º de Colegiatura
6	García Curi, María del Carmen	Colegio de Abogados de Lima	33486
7	García Valenzuela, Cynthia Catherine	Colegio de Abogados de Ancash	2405

La representación se otorga para que puedan ejercer en forma conjunta y/o indistinta las facultades **generales** de representación y defensa jurídica de mi representada, y las facultades **específicas** de asistencia y participación en las audiencias conciliatorias extrajudiciales que su despacho convoque, así como para la suscripción de las correspondientes constancia de suspensión y programación de nueva fecha, así como las actas por inasistencia de una de las partes y/o la de falta de acuerdo, según sea el caso.

Lima, 10 de septiembre de 2025

HAN/mpo



firmado digitalmente por ALVA  
NEYRA Hemmer FAU 29527630222  
30/11  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 19.09.2025 14:54:03 -05:00

Av. Javier Prado Este 2405, San Borja  
Central Telefónica: (511) 618 9393  
[www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)

Este es un código digital impreso que sirve de comprobante digitalizado del despacho al Ministerio de Cultura, cumpliendo lo establecido por el Art. 25 de la D.L. 326  
Exposición Complementaria Final del D.L. 326-2013. Los documentos digitales que se suscriban en este código pueden ser validados a través de la siguiente dirección web:  
<https://validadordocumental.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/leerCbdetalle.jsf> Código: 30214R





*Araceli del Rocío Ureñas Alpírez*  
ARACELI DEL ROCÍO UREÑAS ALPÍREZ  
Secretaria General  
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos